



CRITERIOS PARA OCUPAR UN CARGO DE VOCAL EN LAS JUNTAS DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL PROCESO ELECTORAL DE 2021

El Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) con fundamento en lo dispuesto en los artículos 10, párrafo segundo, y 11, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 169, párrafos primero y segundo, 171, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 205, 206, 208, 209, 214, 215, 217, 218 y 413 del Código Electoral del Estado de México (Código); 173 del Código Penal del Estado de México; 19 numeral 1, inciso a), 20, 21, 22, 23 y 47 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (INE); 19 y 20 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México (Reglamento), y el Acuerdo IEEM/CG/31/2020 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, por el que se autoriza a las áreas del Instituto Electoral del Estado de México, el uso e implementación de herramientas tecnológicas para el desarrollo de sus actividades, como medida sanitaria durante el periodo de contingencia con motivo de la pandemia por COVID-19, expide los presentes:

CRITERIOS

A la ciudadanía del Estado de México interesada en participar en el concurso mediante el cual el Consejo General del IEEM designará a quienes ocuparán **135 vocalías en las juntas distritales** (45 ejecutivas, 45 de organización electoral y 45 de capacitación), así como las **250 vocalías en las juntas municipales** (125 ejecutivas y 125 de organización electoral), en el proceso electoral de 2021.

Derivado de la pandemia de Covid-19, con la finalidad de garantizar la seguridad de las personas interesadas, partidos políticos, y personal del IEEM, se privilegiará la sana distancia en el desarrollo de cada una de las etapas del concurso, a través de la implementación del uso de las tecnologías de la información y comunicación; por lo que, de manera excepcional algunas actividades podrán realizarse de forma presencial, siempre y cuando se tomen las medidas necesarias con base en los protocolos establecidos por las autoridades sanitarias y de protección civil.

BASES

PRIMERA. DE LA DESCRIPCIÓN GENERAL DE FUNCIONES

Quienes ocupen las vocalías -en el ámbito de su competencia- coadyuvarán en la organización, el desarrollo y la vigilancia del proceso electoral para la elección de integrantes del Poder Legislativo estatal y de los ayuntamientos del Estado de México. Fungirán, además, como integrantes del consejo electoral respectivo (distrital o municipal), en términos de lo establecido en el Código, el Reglamento, y demás disposiciones aplicables.

El periodo para desempeñar el cargo de vocal distrital o vocal municipal será determinado por el Consejo General del IEEM.

Quienes ocupen las vocalías se someterán a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, al Reglamento Interno del IEEM, al Reglamento para Órganos Desconcentrados, así como al Código de Ética, y demás normatividad aplicable. Deberán apegarse -en todo momento- a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género.

SEGUNDA. DE LOS REQUISITOS

Con fundamento en los artículos 178, 209 y 218 del Código; y 22 del Reglamento, **las personas interesadas** deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Tener la ciudadanía mexicana, y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- II. Estar inscrita en el Registro Federal de Electores, y contar con credencial para votar vigente.
- III. Tener **25 años** de edad al día de la designación*.
- IV. Poseer **estudios concluidos de licenciatura** al día de la designación*.

- V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.
- VI. Ser originaria del Estado de México, o contar con una residencia efectiva en el distrito o municipio -según corresponda- de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo en el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses.
- VII. No haber sido registrado como candidata ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación.
- VIII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en cualquier partido político en los cuatro años anteriores a la designación.
- IX. No estar inhabilitada para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.
- X. No ser ministro de culto religioso.
- XI. No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado, tanto del gobierno de la federación como de las entidades federativas; ni como titular de una subsecretaría u oficialía mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ocupar la jefatura del Gobierno de la Ciudad de México, ni la gubernatura, secretaría de gobierno o su equivalente a nivel local. Tampoco haber ocupado una presidencia municipal, sindicatura, regiduría o titularidad de dependencia de los ayuntamientos.

Las y los aspirantes deberán llenar y firmar debidamente los formatos, adjuntar los documentos respectivos, así como cumplir con los requisitos y las etapas que se señalen en estos criterios. En cualquier momento del concurso el IEEM podrá solicitar la documentación, la ratificación o las referencias que acrediten los datos registrados en la solicitud de ingreso, así como el cumplimiento de los requisitos. El IEEM se reservará el derecho de descalificar a quien entregue documentación apócrifa y, de ser así, se procederá conforme a derecho.

En el caso de quienes aspiran a ocupar una vocalía, por esta ocasión y dadas las particularidades se permitirá ocuparla a quienes cumplan **25 años al momento de su designación**, y por tanto, bastará que acrediten contar con **licenciatura concluida**, en atención a lo siguiente:

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en el artículo 5, párrafo primero, refiere que en el Estado de México todas las personas gozarán de los Derechos

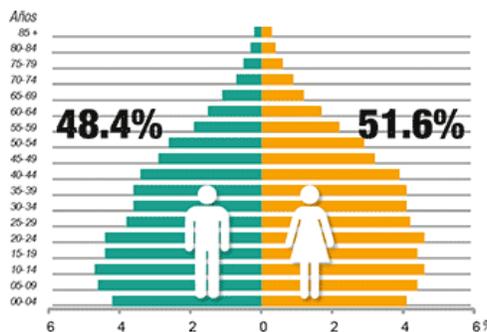


Humanos reconocidos en la Constitución Federal, en los tratados internacionales en los que el Estado mexicano sea parte, en la Constitución Local y en las leyes que de ésta emanen, por lo que gozarán de las garantías para su protección, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse salvo en los casos y bajo las condiciones que la Carta Magna mandate.

El último párrafo del artículo 1º de la citada Constitución establece la prohibición de toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, **edad**, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Por otra parte, de acuerdo al Censo de Población y Vivienda realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), tan sólo en el año 2010, en el Estado de México había más de un millón de jóvenes entre 25 y 30 años de edad¹.

Para 2015, de acuerdo con el reporte inter-censal, un porcentaje importante de los 16 millones de habitantes en la entidad se encontraban en este rango de edad².



Además de la cantidad de habitantes en este rango, resulta importante considerar que la participación y opinión en temas político-electorales de los jóvenes resulta trascendente.

Por mencionar algunos datos, en el Estado de México el 47% de las personas entre 18 y 29 años en el último proceso electoral acudieron a votar; mientras que respecto al tema de escolaridad, quienes tenían preparatoria terminada el 56% participó, frente al 70% de universitarios³.

Por otra parte, en el contexto mundial actual relacionada con la situación sanitaria generada por el Covid-19 ha obligado al mundo a establecer estrategias no sólo de sana distancia, a través del uso de las herramientas y tecnologías de la información que permitan el pleno desarrollo de todo tipo de actividades (incluyendo a las electorales).

En este rubro, es de resaltar que de acuerdo con la Encuesta sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación en los Hogares que proporciona

¹ Consultable en:

https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?px=Poblacion_01&bd=Poblacion.

² Consultable en: <http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/mex/poblacion/>

³ Estudio sobre la Calidad de la Ciudadanía en el Estado de México. IEEM. Pág 61.

información a nivel nacional, estatal, estatal rural-urbano y para 49 ciudades del país, permite identificar los patrones de uso y adopción de las TIC y su evolución en México para distintos grupos de población y en los hogares. Se señaló que a nivel nacional en 2018 hubo un aumento de usuarios de internet; esto es, a más de 74 millones (cifras que indudablemente aumentaron durante 2020 derivado de la pandemia).

Del total de la población usuaria de internet, el grupo de **entre 25 y 34 años** es el que registra la mayor proporción de usuarios de internet, las mujeres en este rango de edad representan 10.4% y los hombres 9.8%.

De lo relatado en párrafos precedentes, con la finalidad de promover el interés y la participación de los jóvenes en la vida democrática del Estado de México, brindar mayores oportunidades laborales a la juventud como medida de inclusión maximizadora; y dadas las circunstancias extraordinarias derivadas de la pandemia de Covid-19, se considera que en esta ocasión **podrán participar todas aquellas personas que cuenten con 25 años y estudios concluidos de licenciatura al día de la designación.**

Resulta como criterio orientador a lo señalado –en lo atiente- lo resuelto por la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano ST-JDC-13/2019, mediante el cual resolvió que la edad de 25 años, podría considerarse como una edad mínima aceptable para la integración de los consejos municipales en Colima.

De manera tal que la medida propuesta en esta ocasión tendría la característica de ser temporal -condicionada única y exclusivamente al proceso electoral 2021-, que permitirá propiciar una mayor participación de las y los jóvenes en nuestro sistema democrático, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, de competir en las etapas de selección, y demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, observando en todo momento, los principios que rigen la función electoral, como son certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y paridad de género. Además de tomar en consideración –como se dijo- las condiciones extraordinarias dada la pandemia motivada por el Covid-19.

TERCERA. DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se difundirá en los estrados, en la página electrónica del IEEM (www.ieem.org.mx); en un medio impreso de cobertura estatal; a través de redes sociales y por medio de universidades, colegios, organizaciones de la sociedad civil, comunidades, organizaciones indígenas y a través de líderes de opinión de la entidad, entre otros. La Unidad de Comunicación Social (UCS) será la responsable de elaborar el plan de difusión.



Tabla 1. Publicación de la convocatoria

Publicación de la convocatoria en estrados y la página electrónica del IEEM	A partir de la aprobación de la Convocatoria por el Consejo General del IEEM
---	--

CUARTA. DE LA INSCRIPCIÓN

Las personas interesadas deberán presentar su solicitud de ingreso en la página electrónica del IEEM (www.ieem.org.mx), junto con la documentación que acredite el cumplimiento de requisitos.

Las y los interesados podrán participar en el concurso **únicamente por un cargo y una adscripción (distrital o municipal)**, por lo que deberán realizar su registro en una sola ocasión. En caso de existir más de uno se tomará en cuenta el último efectuado.

Las solicitudes de ingreso se realizarán a través del Sistema Informático para el Registro de Aspirantes a Vocales (SIRAV) disponible en la página electrónica del IEEM (www.ieem.org.mx), desarrollado por la Unidad de Informática y Estadística (UIE), conforme a los requerimientos de la Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral (UTAPE).

El registro electrónico se realizará a partir de las **10:00 horas del día siguiente de la publicación de la Convocatoria, hasta las 23:59 del 13 de noviembre de 2020.**

Para facilitar esta etapa se pondrá a disposición un instructivo o tutorial en la citada página electrónica. También se contará con el servicio del Centro de Orientación Electoral (COE) en el número telefónico 800-712-43-36, mediante mensajes, llamada o vía WhatsApp al teléfono 722-784-99-78. Aunado a lo anterior, la UTAPE proporcionará asesoría a las personas interesadas a través del correo electrónico vocales.ieem.2020@ieem.org.mx, y la UIE brindará apoyo técnico a las y los aspirantes.

Tabla 2. Registro electrónico de solicitudes de ingreso

Periodo para el registro electrónico	Al día siguiente de la publicación de la Convocatoria a partir de las 10:00 horas, y hasta el 13 de noviembre a las 23:59 horas.
--------------------------------------	--

Al concluir el registro de información deberá adjuntar los siguientes documentos en los formatos indicados en el instructivo del registro (disponible en la página de internet del IEEM, (www.ieem.org.mx):

1. Fotografía personal reciente (frontal, a color, tamaño credencial, rectangular).
2. Formato de carta declaratoria bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa, disponible en la página electrónica del IEEM.
3. Credencial para votar vigente por ambos lados.
4. Comprobante de estudios concluidos de licenciatura: certificado total, acta de examen recepcional, título, cédula profesional, o documento oficial que avale plenamente la escolaridad.
5. Constancia de inscripción en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores del Estado de México, expedida por el Registro Federal de Electores del INE. Dicho documento deberá tener una antigüedad que no exceda de 30 días a la fecha de entrega a la UTAPE, el cual también puede ser generado en la página electrónica de dicha institución.
6. Copia certificada del acta de nacimiento.
7. *Curriculum vitae*, con firma autógrafa, en el formato disponible en la página electrónica del IEEM; el cual deberá describir la trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional; las publicaciones; la actividad empresarial; los cargos de elección popular, así como la participación comunitaria o ciudadana y el carácter de dicha participación.
8. Formato de resumen curricular con firma autógrafa, en el formato disponible en la página electrónica del IEEM, en un máximo de una cuartilla, con nombre, letra Arial a 12 puntos, para su publicación. No es necesario adjuntar fotografía, ni especificar y/o señalar información privada, datos personales vinculados con su condición económica, condición familiar, estado civil, domicilio, teléfono, ni correo electrónico particular, ni datos personales sensibles que de manera enunciativa más no limitativa se encuentran los relativos a su origen racial o étnico, estado de salud, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencias sexuales de las personas aspirantes, o de alguna persona que tenga el carácter de tercero.
9. Escrito de dos cuartillas máximo, en formato PDF, con firma autógrafa, y en el formato disponible en la página electrónica del IEEM, en el que exprese las razones por las que aspira a ser vocal, el cual deberá estar dirigido al presidente del Consejo General. En este escrito se deberá omitir información privada, datos personales vinculados con su condición económica, condición familiar, estado civil, domicilio, teléfono ni correo electrónico particular, ni datos personales sensibles que de manera enunciativa mas no limitativa se encuentran los relativos a su origen racial o étnico, estado de salud, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones

políticas y preferencias sexuales de la ciudadanía aspirante, o de alguna persona que tenga el carácter de tercero.

10. Carta de consentimiento informado para la publicación de la entrevista videograbada en las plataformas digitales oficiales del Instituto Electoral del Estado de México.

Si después de su recepción se advierte la falta de la documentación soporte, firma o formatos señalados en estos Criterios, se le informará a la persona aspirante por medio del correo electrónico para que en un plazo **improrrogable de 24 horas** subsane dicha falta, lo cual se contabilizará a partir del día y hora en que UTAPE envíe el correo electrónico. En caso de persistir la omisión, la persona será dada de baja del concurso; con excepción de la constancia de residencia que podrá ser adjuntada en la etapa de valoración curricular, a fin de contar con oportunidad de su obtención ante la autoridad competente.

Esta prevención no será aplicable para la documentación soporte relacionada con los antecedentes laborales y académicos referidos en el punto 7. Curriculum vitae.

Una vez que se adjunte la información requerida le será asignado un folio mismo que servirá como elemento de identificación durante todas las etapas del concurso, y hasta este momento se considerará como registro finalizado. Una vez emitido el folio (registro concluido) no será posible modificar dato alguno. La solicitud con el folio se deberá firmar e imprimir, ya que le será requerida en las distintas etapas del concurso.

Cabe precisar que, las personas deberán limitarse a remitir exclusivamente la documentación requerida que sirva para verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en la Convocatoria, absteniéndose de remitir documentación que contenga información privada adicional a la requerida, datos personales vinculados con su condición económica, condición familiar, estado civil, domicilio, teléfono ni correo electrónico particular, ni datos personales sensibles que de manera enunciativa más no limitativa se encuentran los relativos a su origen racial o étnico, estado de salud, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencias sexuales.

Para facilitar el registro de solicitudes estará a disposición un instructivo y tutorial en la página electrónica del IEEM, y se podrá contar con la asistencia del COE para aclarar dudas al respecto.

QUINTA. DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS VIRTUAL

Accederán a esta etapa quienes hayan cumplido con los requisitos “De inscripción”, y su folio haya sido publicado en la página electrónica, y en los estrados del IEEM.

Mediante el examen se evaluarán conocimientos generales y de la materia electoral. Se realizarán 4 versiones con 100 reactivos distintos cada uno; las versiones 1 y 2 se aplicarán en el primer horario, mientras que las versiones 3 y 4 en el segundo horario.

Con el objetivo de preservar las medidas de higiene establecidas derivado de la pandemia de Covid-19, **el examen de conocimientos se realizará bajo modalidad virtual** en la plataforma que para tal efecto revisen y propongan la UIE y la UTAPE. Para ello, será necesario que cuenten con un equipo de cómputo de escritorio o portátil, cámara web, micrófono y conexión a internet. Los requisitos técnicos específicos estarán señalados en el “Instructivo para presentar el examen de conocimientos virtual”, mismo que será publicado en la página web del IEEM.

Se pondrá a disposición para su consulta y descarga en la página electrónica del IEEM la “Guía para la presentación del examen de conocimientos virtual”, la cual contendrá las referencias bibliográficas y los temas respectivos, los cuales incluirán, los siguientes:

TEMA	
Conocimientos generales	
1.	Redacción
2.	Ortografía
3.	Operaciones básicas-matemáticas
Conocimientos en materia electoral	
1.	Conceptos básicos en materia electoral
2.	Cultura política democrática y mecanismos de participación ciudadana
3.	Sistemas electorales nacional y local del Estado de México
4.	Partidos políticos y candidaturas independientes
5.	Estructura y funcionamiento del INE y el IEEM
6.	Etapas del proceso electoral local
7.	Oficialía electoral
8.	Sistemas de medios de impugnación
9.	Procedimientos sancionador ordinario y especial sancionador
10.	Régimen de responsabilidades administrativas de los servidores públicos y Código de Ética del IEEM
11.	Delitos electorales
12.	Casos prácticos en materia electoral (8 casos de 3 preguntas c/u)
13.	Transparencia y acceso a la información
14.	Paridad de género y violencia política contra las mujeres en razón de género
15.	Archivo

El 18 de noviembre de 2020, la UTAPE llevará a cabo la publicación de los folios en los estrados y en la página electrónica del IEEM de quiénes podrán realizar el examen.

Tabla 3. Publicación de los folios de la ciudadanía aspirante que podrá presentar el examen de conocimientos

Publicación de folios de las personas que podrán presentar el examen de conocimientos	18 de noviembre de 2020
---	--------------------------------



El **19 de noviembre de 2020**, las personas aspirantes podrán realizar el simulacro para conocer las particularidades que conlleva este tipo de examen, familiarizarse con el procedimiento y corroborar los requerimientos técnicos del equipo de cómputo para llevar a cabo la aplicación del examen virtual, en los siguientes horarios: a las **9:00 y 15:00 horas**. El horario asignado será comunicado a través del correo electrónico.

Realizar el simulacro no exenta a la ciudadanía aspirante de llevar a cabo la aplicación del examen correspondiente. Para ello, un día antes del mismo recibirá por correo electrónico la liga de acceso y del instructivo, el usuario y la contraseña para realizarlo.

Tabla 4. Fecha para realizar el simulacro del examen

Fecha para realizar el simulacro	19 de noviembre de 2020 en dos horarios: a las 9:00 y 15:00 horas.
----------------------------------	---

El **20 de noviembre de 2020** se enviará un correo electrónico con la liga de acceso, usuario y contraseña que utilizará para poder realizar el examen de conocimientos virtual, el cual se aplicará el **21 de noviembre de 2020** en los horarios establecidos en la página electrónica del IEEM.

El día de la aplicación deberán ingresar al sistema 30 minutos antes del horario señalado, para llevar a cabo el registro de asistencia.

Tabla 5. Examen de conocimientos virtual

Fecha del examen de conocimientos	21 de noviembre en 2 horarios: 9:00-11:00 horas y de 13:00-15:00 horas.
-----------------------------------	--

Para presentar el examen, las personas deberán acreditar su identidad en el sistema con la credencial para votar con fotografía, en caso de no contar con ella, deberá presentar el pasaporte o la cédula profesional con fotografía. Se le requerirá la solicitud de registro con el número de folio correspondiente. El mecanismo de verificación será señalado en el instructivo mencionado.

A partir de su inicio, el examen de conocimientos tendrá una **duración máxima de dos horas**. Su presentación es un requisito obligatorio y la calificación será determinante para etapas posteriores.

Quienes no se presenten en el día y horarios asignados para el desarrollo de esta etapa serán dados de baja; sin que pueda ser reprogramarse fecha u horario distinto para su nueva o distinta presentación.

Es responsabilidad del aspirante contar con los requerimientos técnicos indicados. No son causas imputables al IEEM las fallas técnicas que impidan la realización del examen atribuibles a las y los aspirantes.

El día de la aplicación del examen de conocimientos, la UTAPE y la UIE brindarán apoyo técnico a quien lo requieran, en términos de lo que se establezca en el Instructivo. Durante el examen, las y los aspirantes deberán llevar a cabo las actividades enunciadas en el instructivo referido.

Ocasionará baja del concurso quien:

- a) No asuma un comportamiento honesto, o no cumpla con las condiciones de operación del examen.
- b) Cuando haga uso de cualquier medio electrónico, documental, se asista de terceros, o haga uso de cualquier otro elemento con la finalidad de beneficiarse indebidamente en el desempeño del examen.

La máxima calificación del examen corresponderá a **35 puntos** de la calificación final.

El **24 de noviembre de 2020** se publicarán los resultados obtenidos en el examen en estrados y en la página electrónica del IEEM.

Tabla 6. Fecha para la publicación de calificaciones. Se publicará folio sin nombre.

Publicación de las calificaciones con número de folio	24 de noviembre de 2020
---	--------------------------------

La UTAPE otorgará la revisión del resultado del examen conforme al procedimiento descrito en el Reglamento. Para ello, el o la aspirante deberá presentar un escrito con firma autógrafa, dirigido a la UTAPE entre el 25 y 26 de noviembre en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a través de la Oficialía de Partes del IEEM, el cual deberá incluir al menos: a) nombre, b) correo electrónico, c) folio asignado, d) descripción de los hechos y razones que dan motivo a su solicitud, e) en su caso, los documentos que sustenten su solicitud y f) copia de identificación oficial vigente.

En caso de que falte alguno de los requisitos antes señalados (a, c, d y f), la solicitud de revisión se tendrá por no presentada. La determinación será notificada por la UTAPE en estrados del IEEM, haciéndolo del conocimiento de la Comisión.



SEXTA. VALORACIÓN CURRICULAR

Etapa en la que se llevará a cabo la integración digital de expedientes y la valoración curricular. Las y los aspirantes ingresarán los documentos que avalen la información mencionada en su solicitud de ingreso en el SIRAV, para su posterior cotejo y valoración.

Tabla 7. Fecha para la integración digital de expedientes por parte de la ciudadanía aspirante

Integración digital de expedientes por parte de la persona aspirante	Del 22 de noviembre al 24 de noviembre de 2020
--	--

Los documentos que la persona aspirante podrá adjuntar al SIRAV en esta etapa serán los que a continuación se enlistan, de manera enunciativa más no limitativa:

Tabla 8. Documentos por adjuntar

1. Solicitud de ingreso con firma autógrafa.
2. Constancia que otorgue la autoridad competente del ayuntamiento comprobando su residencia efectiva en el municipio, durante al menos cinco años anteriores a la designación. Dicha constancia deberá tener una antigüedad que no exceda de tres meses a la fecha de entrega a la UTAPE.
<p>3. Documentos que avalen la información contenida en la solicitud de ingreso y en el <i>curriculum vitae</i>, referente a:</p> <p>Antecedentes académicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Comprobante de estudios de doctorado, maestría o especialidad, diversos o en materia electoral: certificado total de estudios, acta de examen recepcional, título, grado, cédula profesional o documentos con validez oficial. ● Comprobante de curso, taller, seminario, diplomado o similar, diverso o en materia electoral: diplomas, constancias, reconocimientos o documento con validez oficial. <p>Antecedentes laborales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● En materia electoral en el IEEM: recibo de nómina, gafete, nombramiento, constancia laboral firmada o sellada o reconocimiento. ● En materia electoral en otros organismos o instituciones electorales: recibo de nómina, gafete, constancia laboral firmada o sellada, reconocimiento, nombramiento u otros

documentos que avalen plenamente el puesto desempeñado y la relación laboral con la organización o la institución.

- En materia no electoral: recibo de nómina o de honorarios, gafete, nombramiento, constancia laboral firmada y sellada, reconocimiento u otros documentos que avalen plenamente el puesto desempeñado y la relación laboral con la empresa, la organización o la institución.

Nota: Toda la documentación deberá ser presentada en formato PDF.

Las personas tendrán tres días para adjuntar en el SIRAV la documentación soporte (entre el **22 y 24 de noviembre** de 2020).

Si derivado de la revisión de la documentación se detecta alguna inconsistencia, en su caso, la UTAPE hará del conocimiento de la persona aspirante lo que corresponda para que subsane la omisión en el SIRAV.

En caso de no adjuntar documentación soporte prevista para esta etapa, no será motivo de baja del concurso, pero se asentará la calificación corresponderá a 0 puntos en el rubro que omita comprobar. El único caso de baja del concurso ocurrirá en el caso de la omisión de presentar los documentos que guarden relación con algún requisito de elegibilidad (*constancia de residencia, o licenciatura concluida, por ejemplo*).

Una vez integrados los expedientes digitales se realizará la valoración curricular, que se compone de los antecedentes académicos, los antecedentes laborales en el IEEM o en otros institutos u organismos electorales, la experiencia no electoral.

El desglose de la forma de evaluar los Antecedentes académicos y laborales es el siguiente:

Antecedentes académicos

Para los apartados correspondientes a “Estudios de licenciatura” y “Posgrado” sólo será considerado el mayor puntaje obtenido; el puntaje correspondiente a “Conocimientos específicos” es sumatorio.



Tabla 9. Antecedentes académicos

Estudios de licenciatura		Conocimientos específicos (sólo estudios concluidos)			Posgrado	
Sin título	Con título	Curso, taller, seminario, similar o diverso	Diplomado	Especialidad concluida	Maestría o doctorado	
Licenciatura concluida	Licenciatura con título				Estudios concluidos	Estudios con grado
5	10	1	2	3	2	4
HASTA 10		HASTA 6			HASTA 4	
HASTA 20						

Antecedentes laborales

En este aspecto se evaluará el tipo de experiencia laboral diferenciando el nivel de responsabilidad que le dará el mayor puntaje. El puntaje obtenido es sumatorio, conforme se indica en la tabla siguiente.

Tabla 10. Antecedentes laborales (nivel de responsabilidad)

Cargo operativo	Cargo de mando medio	Cargo directivo
Sin subordinados, sin mando y con tareas específicas	Con subordinados y con funciones de supervisión	Con funciones de control y de vigilancia, manejo de recursos y toma de decisiones
2	3	5
HASTA 10		

Para poder acceder a la etapa de entrevistas, se tomará en consideración las calificaciones más altas por género del examen de conocimientos y *curriculum* (antecedentes académicos y laborales). La puntuación máxima en estas dos etapas será de **65 puntos** y será expresada con dos decimales sin redondeo.

Tabla 11. Resultado del examen de conocimientos y Valoración Curricular (Experiencia académica y laboral)

Evaluación de conocimientos	Examen	Hasta 35
Valoración Curricular	Antecedentes académicos	Hasta 30
	Antecedentes laborales	
Total		65

SÉPTIMA. DE LA ENTREVISTA

Etapa a la que acceden **las tres mujeres y los tres hombres** con las más altas calificaciones del examen de conocimientos, y valoración curricular -más los empates que se pudieran presentar en cada distrito y municipio-.

Con la finalidad de obtener evidencias sobre las competencias necesarias para el desempeño del cargo de vocal, quienes accedan a esta etapa le será realizada una entrevista mediante videoconferencia, conforme a la programación publicada en estrados y la página electrónica del IEEM (www.ieem.org.mx).

Para llevar a cabo las entrevistas se integrarán hasta 7 equipos, de manera aleatoria, encabezados por las consejeras y los consejeros electorales del Consejo General, y titulares de las Direcciones.

Las entrevistas se realizarán en panel, por equipos de tres entrevistadores y tres personas aspirantes, las cuales tendrán una duración máxima de 20 minutos. Para realizar las entrevistas se entregará a cada grupo de entrevistadores los materiales de apoyo establecidos en el artículo 42 del Reglamento, así como una la “Guía para realizar entrevistas”.

La publicación de grupos de entrevistadores, folios, días y horario de entrevista se hará en la página electrónica del IEEM, a más tardar el **30 de noviembre**. Las entrevistas se llevarán a cabo a partir del **2 de diciembre**.

La fecha y hora de las entrevistas podrán ser actualizadas de acuerdo a los requerimientos de las consejeras y consejeros electorales, motivo por el cual las personas deberán consultar permanentemente la página electrónica del IEEM.

Por su parte, las y los aspirantes deberán atender puntualmente las citas y deberán acreditar su identidad con la solicitud de registro firmada y con la credencial para votar con fotografía. En casos excepcionales podrán presentar pasaporte o la cédula profesional con fotografía.

Tabla 12. Periodo para realizar entrevistas

Periodo para realizar entrevistas	A partir del 2 de diciembre de 2020
-----------------------------------	-------------------------------------

Las competencias a considerar se retoman de los valores y principios que se describen en el Código de Ética del IEEM, siendo las siguientes:

- **Integridad:** actuar de manera congruente con los principios que deben observar en su proceder, con el compromiso de ajustar su conducta para que impere una ética que responda al interés público y genere certeza plena frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.
- **Coordinación:** propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes, con el objeto de generar plena vocación del servicio público en beneficio de la colectividad y confianza.
- **Orientación a resultados:** actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades, mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, para eliminar cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.
- **Apego a normas y procedimientos:** preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, en estricto apego a la legalidad.

Las entrevistas serán grabadas y estarán disponibles en el canal oficial de YouTube del IEEM, previo consentimiento de la persona aspirante. La inasistencia a la entrevista será causa de baja del concurso.

En cumplimiento al principio rector de la función del IEEM de máxima publicidad, las entrevistas de las personas aspirantes serán públicas y estarán disponibles en la página de internet del IEEM (www.ieem.org.mx) previo consentimiento expreso.



Calificación final

Es la suma de cada una de las etapas. Los valores de esta tabla son acumulativos.

Tabla 13. Calificación final

Resultados	
RESULTADO TOTAL DE LAS VALORACIONES	ENTREVISTA
65	35
HASTA 100	

OCTAVA. DE LA INTEGRACIÓN DE PROPUESTAS PARA LA DESIGNACIÓN DE VOCALES

Para la designación de vocales se integrará una propuesta de dos listas; una con tres mujeres y otra con tres hombres (más los empates que se hayan presentado), para cada uno de los 45 distritos y los 125 municipios. Serán ordenados por la calificación más alta, atendiendo las valoraciones que se determinen en estos criterios y en la Convocatoria.

La propuesta de lista sólo podrá ser integrada por quienes hayan accedido a todas las etapas del concurso y cumplan con todos los requisitos.

La UTAPE remitirá la propuesta de lista a la Junta General, previo conocimiento de la Comisión Especial de Vinculación con Órganos Desconcentrados del IEEM. Una vez que la Junta General analice la propuesta de lista, la entregará al Consejo General, a través de la Secretaría Ejecutiva, para su análisis y posterior aprobación.

En caso de existir observaciones en contra de la posible designación de alguna persona o indicios del incumplimiento de algún requisito, éstas deberán acreditarse fehacientemente por quien las haya formulado. Se harán las anotaciones correspondientes en la propuesta de lista e informes que presente la UTAPE. La Comisión Especial conocerá dichas observaciones, la Junta General realizará la valoración de manera fundada y motivada, y el Consejo General en plenitud de sus atribuciones, podrá excluir de la designación a la persona aspirante que se encuentre en este supuesto.

A fin de garantizar el principio de paridad, para la integración de la **propuesta se contarán con dos listas diversas**: una para mujeres y otra para hombres. En cada una de ellas se

considerarán las más altas calificaciones, resultantes de la suma de la evaluación del conocimiento, la valoración curricular y de la entrevista.

Las juntas distritales o municipales serán conformadas por ambos géneros, de forma alternada, procurando que exista un número igual de hombres y mujeres a cargo de cada vocalía.

En el caso de no contar con el número suficiente para esta integración para alguno de los géneros se podrá optar por considerar a aquellas personas aspirantes que se encuentren en la lista de la reserva de los distritos o municipios vecinos.

La designación de vocalías se llevará a cabo bajo los siguientes criterios:

- I. Para ocupar un cargo de vocalía distrital:
 - a) De las propuestas de listas elaboradas por la UTAPE será seleccionada en primera instancia, para la vocalía ejecutiva, la persona aspirante que haya obtenido la calificación final más alta.
 - b) Una vez hecho lo anterior, la asignación de las vocalías de organización electoral y de capacitación se realizará de acuerdo con el orden descendente de la calificación asignada, señalada en el inciso anterior.
 - c) Cada una de las juntas distritales se integrará al menos por una mujer y un hombre.
 - d) Si en el distrito no existiera persona aspirante de algún género se seleccionará de acuerdo con el orden de los criterios descritos con antelación.

- II. Para ocupar un cargo de vocalía municipal:
 - a) De las propuestas de listas elaboradas por la UTAPE será seleccionada en primera instancia, para la vocalía ejecutiva, la persona aspirante que haya obtenido la calificación más alta.
 - b) Una vez hecho lo anterior, la asignación de las vocalías de organización electoral se realizará de acuerdo con el orden descendente de la calificación asignada, señalada en el inciso anterior.
 - c) Cada una de las juntas municipales se integrará al menos por una mujer y un hombre.
 - d) Si en el municipio no existiera persona aspirante de algún género se seleccionará de acuerdo con el orden de los criterios descritos con antelación.

En caso de que no existan personas aspirantes suficientes para realizar la designación de vocalías en alguna junta distrital o municipal, una vez integradas el resto de las juntas distritales o municipales vecinos se seleccionará a quien haya obtenido la calificación final más alta.

En caso que se presenten empates se tomarán en cuenta los siguientes criterios, en el orden de prelación:

- Valoración más alta en la entrevista;
- Calificación de examen;
- Calificación de valoración curricular, y
- Mayor grado académico.

Se integrará una lista de reserva por género con las personas aspirantes restantes, para cada una de las juntas distritales y municipales, la cual estará en orden descendente conforme a la calificación final obtenida.

Una vez que el Consejo General apruebe la designación se llevará a cabo la publicación respectiva en estrados y la página electrónica del IEEM, indicando los folios, los nombres, el género y los resultados obtenidos para integrar la calificación final. Se publicarán los folios, las ponderaciones del mérito y de competencias, y las calificaciones finales de quienes integren la lista de reserva, omitiendo los nombres en este último caso.

Quienes sean designados vocales distritales o municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes al proceso electoral de 2021. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en su adscripción, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que le sea requerida para la debida integración de su expediente que establece el Reglamento Interno del IEEM.

El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. Las y los vocales no contarán con otro empleo, cargo o comisión oficial remunerados, ni desempeñarse como docente en instituciones educativas públicas o privadas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y por lo dispuesto por el artículo 413 del Código. De no acatar estas disposiciones o al detectarse el incumplimiento de éstas, se le dará de baja del IEEM.

NOVENA. DE LAS SUSTITUCIONES

Podrá considerarse como vacante un cargo de vocal cuando se encuentre desocupado por separación temporal o definitiva de quien ocupe la titularidad. El procedimiento para las sustituciones se hará conforme a lo establecido en el Reglamento.

DÉCIMA. CONSIDERACIONES GENERALES

En el concurso queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Es responsabilidad de quienes concursan el consultar permanentemente la información del concurso, en la página electrónica del IEEM (www.ieem.org.mx) y en el correo electrónico que proporcione al momento de su registro; así como hacer del conocimiento de la UTAPE, de manera oportuna, cualquier actualización de sus datos de contacto, de ser el caso.

En la página electrónica del IEEM se mostrarán todos los avisos correspondientes a cada etapa del concurso. Los avisos surtirán efectos de notificación para la ciudadanía aspirante, por lo que ésta será responsable de atenderlos.

En caso que el IEEM –por causas de fuerza mayor⁴- debiera modificar la fecha y horario de cualquiera de las etapas de la Convocatoria, lo hará del conocimiento de las y los aspirantes con la debida oportunidad, a través de los estrados y la página de internet oficial, para lo cual deberá quedar justificado en el comunicado que se emita

Quienes hayan sido programados para participar en alguna etapa y no se presenten quedarán eliminados del concurso.

El ingreso al concurso **no es una promesa de trabajo**; quienes participen en él se sujetarán y aceptarán cada una de las etapas. Los resultados obtenidos en las diferentes etapas del

⁴ De acuerdo a la Real Academia Española de la lengua, se entiende por fuerza mayor: 1. f. Der. fuerza que, por no poderse prever o resistir, exime del cumplimiento de alguna obligación. 2. f. Der. fuerza que procede de la voluntad de un tercero.

concurso y la lista final de vocalías designadas por el Consejo General del IEEM serán definitivos.

Durante el desarrollo del concurso, desde el registro de su solicitud de ingreso y hasta su eventual designación, la persona aspirante deberá cumplir con los requisitos señalados en los presentes criterios; de no ser así, será descalificada.

Se garantizará la protección de los datos personales de la ciudadanía aspirante, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y municipios.

Sus titulares de manera directa o a través de sus representantes podrán tener acceso a su información y documentación presentada dentro del concurso y, en su caso, ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación u oposición a sus datos personales (derechos ARCO) en los términos previstos en las Leyes de Protección de Datos Personales citadas.

Todo lo no previsto en estos criterios será resuelto por el Consejo General, a propuesta de la Comisión Especial o en términos de lo dispuesto en el Reglamento de Elecciones y el Código.

Toluca de Lerdo, México, 30 de octubre de 2020.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E

MTRO. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL



INFORMES

Centro de Orientación Electoral

722-275-73-00, extensiones: 2207 o 2217

722-784-99-78 teléfono y WhatsApp

Correo electrónico: dpc@ieem.org.mx

Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral

800-712-43-36 lada sin costo, extensiones: 2350, 2307, 2308, 2313, 2314, 2352, 2353, 2354, 2355, 2361, 2362, 2364, 2365 y 2366.

Correo electrónico: vocales.ieem.2020@ieem.org.mx

Paseo Tollocan 944, col. Santa Ana Tlapaltitlán,
Toluca de Lerdo, Estado de México, C. P. 50160.

Tabla 14. Fechas destacadas

Registro de solicitudes de ingreso	Examen de conocimientos	Integración de expedientes y entrevista	Designación
			
Registro de la solicitud de ingreso. Desde la publicación de la Convocatoria hasta el 13 de noviembre de 2020	Publicación de folios de las personas que podrán presentar el examen. 18 de noviembre de 2020	Adjuntar documentos que soporten los Antecedentes académicos y Laborales. 22 al 24 de noviembre de 2020	Vocales distritales designados y listas de reserva. Enero de 2021
	Aplicación del examen virtual. 21 de noviembre de 2020	Publicación de folios de quien acceden a entrevistas. A más tardar el 30 de noviembre de 2020	
	Revisión del examen de conocimientos 25 y 26 de noviembre de 2020	Entrevistas A partir del 2 de diciembre de 2020	
			Página del IEEM